



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

829
302

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°099-03-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 05 de marzo del 2024.

VISTOS:

Decreto Supremo N° 019-2024-EF, de fecha 29 de febrero del 2024, que autoriza la TRANSFERENCIA DE PARTIDAS en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Locales, Informe N° 301-2024-MDCPS-GPP/JABF, Informe N° 165-2024-MDCPS-GM-MJQS, Proveído S/N de Alcaldía de fecha 05 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia ...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, de conformidad con el artículo 2 del Decreto Supremo N° 019-2024-EF, de fecha 29 de febrero del 2024, sobre Procedimiento para la aprobación: "Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal".

Que, mediante Informe N° 301-2024-MDCPS-GPP/JABF, de fecha 05 de marzo de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto SOLICITA a la Gerencia Municipal, acto resolutorio para transferencia de partidas, ya que mediante Decreto Supremo N° 019-2024-EF, de fecha 29 de febrero del año en curso, se autoriza la TRANSFERENCIA DE PARTIDAS en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Locales.

Para la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, han sido considerados los siguientes proyectos:

CODIGO	PROYECTO	MONTO
2594271	CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CANCAS DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES	250,000.00
2604431	REPARACION DE LINEA DE IMPULSION; EN EL(LA) SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES	587,832.00
TOTAL		837,832.00

Que, mediante Informe N° 165-2024-MDCPS-GM-MJQS, de fecha 05 de marzo de 2024, el Gerente Municipal, REMITE a Alcaldía, el expediente administrativo, sugiriendo AUTORICE A LA SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL PROYECTE EL ACTO RESOLUTIVO, solicitado por el gerente de Planeamiento y Presupuesto, según se detalla en la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000053, para su posterior aprobación en el SIAF operaciones en línea.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 05 de marzo de 2024, el Alcalde remite el expediente a la Sub Gerencia de Secretaría General, para proyectar la resolución respectiva.

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

828
301

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°099-03-2024/MDCPS-ALC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 019-2024-EF, por la suma de S/ 837,832.00 (Ochocientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Dos con 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 301843
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 APNOP
PROYECTO	: 2594271 CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CANCAS DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES
OBRA	: 4000014 MEJORAMIENTO DE CENTRO DE SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
Categoría de Gasto	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO	: S/. 250,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 APNOP
PROYECTO	: 260441 REPARACION DE LINEA DE IMPULSION; EN EL(LA) SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES.
OBRA	: 4000198 REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
Categoría de Gasto	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO	: S/. 587,832.00

TOTAL PLIEGO 837,832.00

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que según norma las Notas de Modificación Presupuestaria, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, Copia del Presupuesto Institucional de Apertura, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Subgerencia de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030